



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-09004459-GDEBA-DDDPPMJYDHGP -Designación Planta Temporal Transitoria Mensualizada -

VISTO el EX-2022-09004459-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo lo enunciado en el presente acto administrativo;

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-26069992-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal -Mensualizada-;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, fueron designados/as en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, mediante RESOC-2021-154-GDEBA-MJGM, y RESOC-2021-241-GDEBA-

MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituyere un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propician, fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asignan a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, el cual se incorporó al presente como Anexo III (IF-2022-14488824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP);

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE

LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar, al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 – Dirección General de Administración 73 - Entidad 0 – Unidad Ejecutora 487: Programa 22 – Subprograma 0 - Proyecto 0 – Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 – UG 999 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS

HUMANOS – SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-26069992-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de cuatro (4) cargos, según se indica en el Anexo II que como IF-2022-12074990-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III contenido en el documento IF-2022-14488824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.